



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

23 SEP 2016
Piura,

Resolución Directoral Regional N° 040-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1687 de fecha 05 de setiembre de 2016, mediante el cual la Sra. MARGARITA GUARDERAS DE BERNABE en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la **ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS CIVILES PERMANENTES DE LA FAP TALARA - AVIECIP FAP TALARA**, solicita la inscripción de los nuevos miembros del Consejo de Administración, renovados parcialmente por tercios así como inscripción de los nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 028-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 25 de Julio del 2016, se dispuso la Inscripción de los miembros titulares del Consejo de Administración de la citada asociación, quedando Inscritos en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500, habiendo vencido sus miembros titular y suplente con fecha 03 de julio de 2016;

Que, en Asamblea General de socios celebrada en segunda convocatoria con fecha 04 de agosto de 2016, con la finalidad de regularizar la renovación de los miembros titular y suplentes del Consejo de Administración vencidos, así como elegir el nuevo Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas, procedieron a la elección respectiva, resultando electos los siguientes socios: **Consejo de Administración; Titular:** LIDIA VICTORIA ZAPATA VERA por dos (02) años, **Suplentes:** BALBINA GARCIA MONDRAGON y FRANCISCA ALEMAN LAMA por un (01) año cada uno, **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas; Titulares:** BENJAMIN ZAPATA MADRID por tres (03) años, GERONIMO APOLO MARCHAN por dos (02) años y RAMON GONZALES MECA por un (01) año;

Que, los Asociados electos a través de la elección de regularización antes referido, conjuntamente con los miembros directivos que mantienen vigencia, procedieron a designar y uniformizar los periodos de mandato con relación a los que mantienen vigencia, quedando conformados con cargos y periodos de mandato como se indica en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, dicha elección se ha efectuado conforme a las disposiciones Legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de la renovación de los miembros del Consejo de Administración en el Registro correspondiente;

Estando a los expuesto en el Informe N° 013-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 21 de setiembre del 2016, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo, y; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S N° 131- H, D.S N° 012-87-VC, Ordenanza Regional N° 278-2014/GRP- CR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de enero del 2015,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

23 SEP 2016

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 040-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los integrantes del Consejo de Administración renovados parcialmente por tercios y de los integrantes del Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas de la **ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS CIVILES PERMANENTES DE LA FAP TALARA - AVIECIP FAP TALARA**, quienes conjuntamente con los directivos que mantienen vigencia uniformizaron sus mandatos como se indica a continuación:

| <u>Consejo de Administración</u> | | <u>DNI</u> | <u>Periodo</u> | <u>Vencimiento</u> |
|--|----------------------------------|------------|----------------|--------------------|
| Presidente | : Margarita Guarderas de Bernabe | 03845149 | 03 años | 14.03.2019 |
| Vicepresidente | : José Ceferino Cruz Yamunaque | 03849483 | 03 años | 14.03.2019 |
| Secretario | : Victoria Namuche Inga | 03895508 | 02 años | 03.07.2018 |
| Tesorero | : Elsa María Martínez Canales | 03886997 | 01 año | 03.07.2017 |
| Vocal | : Lidia Victoria Zapata Vera | 03828306 | 02 años | 03.07.2018 |
| Suplente | : Balbina García Mondragón | 03847122 | 01 año | 03.07.2017 |
| Suplente | : Francisca Alemán Lama | 00321777 | 01 año | 03.07.2017 |
| <u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u> | | | <u>Periodo</u> | <u>Vencimiento</u> |
| Presidente | : Benjamín Zapata Madrid | 03841735 | 03 años | 03.07.2019 |
| Secretario | : Gerónimo Apolo Marchan | 03825647 | 02 años | 03.07.2018 |
| Vocal | : Ramón Gonzales Meca | 03825007 | 01 año | 03.07.2017 |

ARTICULO SEGUNDO.- ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a la Asociación Pro-Vivienda, "**ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS CIVILES PERMANENTES DE LA FAP TALARA - AVIECIP FAP TALARA**", comunicar a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de 15 días de ocurrida cualquier variación que se produjera en la que se motivasen, conforme al artículo 3.15 del Título III del Reglamento de la Ley 13500, aprobado mediante Decreto Supremo 131 -H.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

INS. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional